



Cerro Sombrero, 03 de diciembre del 2019.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 615/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 03.12.2019, de la directora de SECPLAN Madalen Malarée Gardiazabal, que solicita decretar multas cursadas en el marco del desarrollo de la obra: CONSTRUCCIÓN E ILUMINACIÓN ACCESO ESTANCIA ANGELITA, COMUNA DE PRIMAVERA.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°324 de fecha 15 de julio de 2019 que aprueba las bases administrativas y especificaciones técnicas de la Licitación Pública 3865-6-LP19.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°360 de fecha 06 de agosto de 2019 que designa la comisión evaluadora para la Licitación Pública 3865-6-LP19.
- 4) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 5) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 6) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 8) El Decreto Alcaldicio N°390 de fecha 14 de agosto de 2019 que adjudica licitación 3865-6-LP19 a ELECTRIKAL INGENIERÍA EIRL, RUT: 76.478.664-0, por un monto total de \$79.858.929 IVA incluido y a ejecutarse en un plazo máximo de 129 días.
- 9) El Decreto Alcaldicio N°465 de fecha 25 de septiembre de 2019 que aprueba contrato de la iniciativa CONSTRUCCIÓN E ILUMINACIÓN ACCESO ESTANCIA ANGELITA, COMUNA DE PRIMAVERA.
- 10) El Decreto Alcaldicio N°502 de fecha 21 de octubre de 2019 que aprueba acta de entrega de terreno de la iniciativa CONSTRUCCIÓN E ILUMINACIÓN ACCESO ESTANCIA ANGELITA, COMUNA DE PRIMAVERA.

CONSIDERANDO:

- 1) Las Bases Administrativas de la licitación pública N°3865-6-LP19.
- 2) Informe de multa de la DOM, de fecha 03.12.19 por concepto de Subcontratación.

DECRETO

1° APRUÉBESE la multa por concepto de subcontratación, de acuerdo a lo estipulado en el informe de la DOM, por un monto de \$140.327.

2° NOTIFÍQUESE conforme al Art. N°46 de la Ley N° 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos.



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Dirección de Obras Municipales, la DAF, y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



SECRETARIA MUNICIPAL
CRISTINA VARGAS VIVAR.
Secretaria Municipal.

CRC/GDM/MMG/



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO.
Alcalde.